

Resolución No. SCVS-IRA-2019-00000777

Dra. Mónica Martínez Durán
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, es el organismo técnico y con autonomía administrativa económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la compañía REPRESENTACION Y COMERCIALIZACION MOVILES RECOMOVSA S.A., se constituyó con domicilio en el cantón Ambato, mediante escritura pública otorgada ante la Notario Séptimo del cantón Ambato el 17 de abril de 2008 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato el 17 de junio de 2008;

QUE el señor David Alejandro Álvarez Jara en calidad de gerente general de la compañía REPRESENTACION Y COMERCIALIZACION MOVILES RECOMOVSA S.A., teniendo como sustento lo dispuesto en el artículo 362 de la Ley de Compañías, solicita se le otorgue la resolución de liquidación de su representada, por encontrase disuelta de pleno derecho de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 360 de la Ley de Compañías.

QUE el artículo 360 de la Ley de Compañías establece que son causales de disolución de pleno derecho de las compañías, las siguientes: "(...) 4. La reducción del número de socios o accionistas del mínimo legal establecido, siempre que no se incorpore otro socio a formar parte de la sociedad en el plazo de seis meses; (...)"

QUE una vez revisada la información contenida en la base de datos institucional, se determina que la compañía REPRESENTACION Y COMERCIALIZACION MOVILES RECOMOVSA S.A., ha reducido el número de accionistas del mínimo legal establecido, por lo que encuentra incursa en la causal de disolución de pleno derecho prevista en el numeral 4 del artículo 360 de la Ley de Compañías, por lo que mediante memorando No. SCVS-IRA-2019-0108-M de 24 de enero de 2019 se ha emitido informe favorable para emisión de la presente resolución;

QUE de conformidad con lo prescrito en el artículo 361 de la Ley de Compañías el proceso de disolución de pleno derecho de una compañía no requiere de declaratoria, publicación, ni inscripción;

QUE de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 362 de la Ley de Compañías, una vez que hubiere operado la disolución de pleno derecho de una compañía, procede la emisión de la resolución que disponga la liquidación de la compañía, la cual deberá contener al menos el contenido descrito en dicho artículo;

QUE según lo establecido en el artículo 363 de la Ley de Compañías, a partir de la emisión de la resolución de liquidación, el representante legal de la compañía disuelta no podrá iniciar nuevas operaciones relacionadas con el objeto de la compañía, la que conservará su personalidad jurídica únicamente para los actos necesarios para la liquidación. Cualquier operación o acto ajeno a este fin, hará responsables en forma ilimitada y solidaria al representante legal y a los socios o accionistas de la compañía;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones nros. ADM-Q-2011-008 de 17 de enero de 2011 y SCVS-INAF-DNTH-2015-121 de 05 de febrero de 2015;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER la LIQUIDACIÓN de la compañía REPRESENTACION Y COMERCIALIZACION MOVILES RECOMOVSA S.A., por encontrarse disuelta de pleno derecho en virtud de la causal prevista en el numeral 4 del artículo 360 de la Ley de Compañías.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE AMBATO

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el representante legal de la compañía inicie el proceso de liquidación correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique en el sitio web institucional esta resolución: a) para cumplimiento de los fines de ley y como notificación a la compañía ; y, b) como llamamiento a los acreedores; por lo tanto, se CONVOCA A LOS ACREDITADORES DE LA COMPAÑIA REPRESENTACION Y COMERCIALIZACION MOVILES RECOMOVS A S.A., para que en el término de sesenta días contados a partir esta publicación, presenten los documentos que justifiquen sus acreencias en el domicilio legal, postal y dirección electrónica de la compañía registrados en la base de datos institucional, y únicamente ante la imposibilidad de ubicar el paradero de la compañía, podrán remitir dicha documentación a esta entidad de control mediante trámite ingresado en el Centro de Atención al Usuario.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registro Mercantil del cantón Ambato: a) Inscriva este Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro; y, c) Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Ambato a cuyo cargo se encuentre el protocolo en el que conste la escritura de constitución anote al margen de ésta el contenido de la presente resolución, y cumplido, sentará razón de lo actuado.

ARTÍCULO SEXTO.- ORDENAR que previo a la inscripción de esta resolución en el Registro Mercantil del cantón Ambato, la Intendencia Regional de Ambato, proceda a ingresar en la base de datos institucional, los referentes a esta resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER que una vez inscrita la presente resolución en el Registro Mercantil del cantón Ambato, la Intendencia Regional de Ambato remita copia de ésta a la Dirección Zonal 3 del Servicio de Rentas Internas; con el fin de que actualice el Registro Único de Contribuyentes de la compañía, agregando la frase "en liquidación".

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho la constancia de la ejecución de las disposiciones contenidas en esta Resolución

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia Regional de Ambato, en el cantón Ambato, 24 de enero de 2019

Dra. Mónica Martínez Durán
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO

Elaborado por:

GEO

Expediente: 36554
Trámite: 4615-0041-19

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN AMBATO

Dr. Julio César Arteaga - Notario Séptimo - Dirección Edif 500 Calle Castillo 06-48 y Juan Remón Vélez - Teléfono: 2825790



ACTA DE RAZON DE MARGINACION

Razón: se tomó nota al margen de la escritura pública matriz de Constitución de la Compañía REPRESENTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN MOVILES RECOMOVSA S.A. Constante en el Folio número 14003, Tomo 28, celebrada en la Notaria Séptima del cantón Ambato el diecisiete de Abril del año dos mil ocho, **DE LA RESOLUCIÓN N° SCVS-IRA-2019-00000777**, emitida por la Intendenta de Compañías de Ambato por la Doctora Mónica Martínez Durán de fecha veinticuatro de Enero del año dos mil diecinueve, que antecede, Ambato doce de Febrero del año dos mil diecinueve.



DR. JULIO CESAR ARTEAGA

NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON AMBATO

Dr. Julio César Arteaga

NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON AMBATO
Dr. Julio César Arteaga

Factura: 001-002-000076432

20191801007000375



NOTARIO(A) JULIO CESAR ARTEAGA INTRIAGO

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN AMBAATO

RAZÓN MARGINAL N° 20191801007000375

MATRIZ

FECHA:	12 DE FEBRERO DEL 2019, (15:49)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	COMPANIA REPRESENTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN MÓVILS DE COOMUNICAS S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-04-2008
NÚMERO DE PROTOCOLO:	FOLIO 14003 / TOMO 28

OTORGANTES

OTORGADO POR

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO	REPRESENTADO POR	RUC	1760002520001

A FAVOR DE

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	REGLACION N° SCVS-JRA-2018-00000777
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-01-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	EXPEDIANTE 35564 / TRAMITE 4615-0041-19

NOTARIO(A) JULIO CESAR ARTEAGA INTRIAGO

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN AMBAATO





RAZÓN.- Ambato, veinte y ocho (28) de enero de dos mil diecinueve (2019).- En cumplimiento del artículo tercero de la Resolución No. SCVS-IRA-2019-00000777 de 24 de enero de 2019, con la cual se dispone la liquidación de la compañía REPRESENTACION Y COMERCIALIZACION MOVILES RECOMOVSA S.A., y con lo certificado mediante memorando No. SCVS-IRA-2019-0125-M de veinte y ocho (28) de enero de dos mil diecinueve (2019), siento por tal que se ha publicado la referida Resolución de la referida compañía el veinte y cinco (25) de enero de dos mil diecinueve (2019).

Dr. Santiago Silva Palacios

DELEGADO DE LA INTENDENTE DE COMPAÑIAS AMBATO

TRÁMITE NÚMERO: 1954



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: RESOLUCIONES EMITIDAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

NUMERO DE REPERTORIO:	1288
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/02/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	63
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0400000001954	INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO	AUTORIDAD NOMINADORA
1891726739001	RECOMOVSA	COMPANIA

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIONES EMITIDAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DATOS NOTARÍA:	NO APLICA / NO APLICA / NO APLICA
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	REPRESENTACION Y COMERCIALIZACION MOVILES RECOMOVSA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	AMBATO

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA
INVÁLIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALEZ DEL
PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: AMBATO, A 6 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2019

DR. FAUSTO HERNAN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHANO S/N Y MONTALVO C.C. CARACOLLO